

NORMATIVAS GENERALES PARA EXTRANJEROS QUE INGRESAN A CHILE COMO TURISTAS

Información general para el ingreso a Chile como turista

Para ingresar a Chile los visitantes deben tener su pasaporte vigente y al día. Se exceptúan los ciudadanos de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay, quienes podrán ingresar utilizando su cédula nacional de identidad vigente. Los ciudadanos de Guyana requieren visa para ingresar a Chile los cuales se tienen que acercar a los Consulados y/o Embajadas de Chile en el exterior.

Ingreso de Turistas a Chile

Para ingresar a Chile como turista hay que tener en cuenta cierta información.

Proveniente de países con relaciones diplomáticas con Chile

- Los turistas de países con los que Chile no mantiene relaciones diplomáticas deben ingresar al país con sus pasaportes vigentes.
- Los turistas provenientes de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Perú pueden ingresar con sus cédulas de identidad o documentos equivalentes.
- Los argentinos menores de 21 años que viajen solos necesitan una autorización notarial de su padre o tutor al ingresar a Chile.
- Otros turistas extranjeros menores de 18 años que viajen solos requieren una autorización notarial de su padre o tutor pero visada por el Cónsul chileno residente en el país de procedencia.
- Pese a que Chile posee relaciones diplomáticas por ejemplo con Francia, y Venezuela, entre otros, se les exige igualmente un Visto de Turismo para ingresar al país y en algunos casos, la autorización previa del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- La Oficina de Policía Internacional proporciona al momento de ingresar a Chile un formulario en duplicado denominado "Tarjeta de Turismo". Esta tarjeta es personal e intransferible y su duración es de 90 días, prorrogables por otros 90 días. La copia debe quedar en poder del turista mientras dure su permanencia en el país y deberá presentarla a Policía Internacional al abandonar Chile. La ampliación de validez de la tarjeta se solicita en las Intendencias Regionales, Oficina de Extranjería.

Proveniente de países sin relaciones diplomáticas con Chile

- Los originarios de países con los que Chile no mantiene relaciones diplomáticas deben ingresar al país con un Visto de Turismo, exigiéndose además la autorización previa del Ministerio de Relaciones Exteriores para su otorgamiento.
- Al solicitar esta autorización, se debe informar los motivos del viaje, duración de la visita, fecha en que se hará realizará y que cuenta con pasajes de salida de Chile hacia su país de origen o hacia un tercero. En este último caso debe probar también que cuentan con la autorización para ingresar al tercer país, exhibiendo el pasaporte, visa o permiso de ingreso correspondiente.
- A los turistas en situación especial, como refugiados y apátridas, se les exige visto bueno de turismo con consulta previa al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aduana Chilena - Información General

Todos los viajeros internacionales deben pasar por el control de la aduana al ingresar a Chile por lo que es fundamental conocer la siguiente información.

Lo que puede ingresar a Chile

- Equipaje y artículos personales. Se considera como equipaje los artículos, nuevos o usados, que porte un viajero para su uso personal o regalo, excluyendo mercancías que por su cantidad o valor se presume que es para comercialización.
- Artículos no para comercializar que adquiera en el Duty free de llegada hasta un monto de US\$500.
- Con una declaración previa ante el Servicio de Aduanas, artículos como máquinas fotográficas y sus accesorios, cámaras o proyectores cinematográficos y diapositivas; máquinas de escribir portátiles; tocadiscos y discos; grabadoras y cassettes, radios portátiles; prismáticos; artículos deportivos en general, equipos de camping y otros efectos usados, siempre que éstos sean de los que normalmente portan los turistas consigo para su uso personal y los retorne consigo a su salida del país.
- Un vehículo o automóvil sólo por un plazo de 90 días, contados desde la fecha de ingreso como turista.

Lo que no puede ingresar a Chile

- Frutas, semillas, verduras o productos de origen animal que no estén procesados.
- Armas de fuego, munición o explosivos.
- Todo tipo de drogas ilegales.

Ingreso de Animales

- Chile aplica una legislación sanitaria integral, por parte del Servicio Agrícola y Ganadero la cual prohíbe el ingreso al país de productos y subproductos de origen vegetal y animal en el equipaje de los turistas. Sin embargo, algunos productos pueden ser ingresados siempre que vengan acompañados por el Certificado Sanitario Oficial emitido por el país de origen.
- Los turistas pueden ingresar algunos animales domésticos, como perros y gatos. Éstos últimos requieren un certificado de vacunación contra el distemper y la rabia, el cual debe estar visado por el consulado chileno respectivo.

Ingreso temporal de vehículos

- Los turistas extranjeros que ingresen al país por aduanas de pasos fronterizos entre Chile y Argentina, deben llenar un formulario único para la "Salida y Admisión Temporal de Vehículos" (Acuerdo Chileno-Argentino).
- Para los turistas que entran al país por pasos fronterizos con Perú y Bolivia, la Oficina de Aduanas proporciona un documento llamado "Título de Importación Temporal", requisito para el ingreso de los vehículos al país. Se debe acreditar la calidad de turistas en Policía Internacional, presentar los documentos vigentes del vehículo y, en caso que el conductor no fuere su propietario, un poder autorizado ante notario, visado por el Cónsul chileno en el país de origen.
- El ingreso temporal de vehículos en Chile es válido sólo por 90 días, aunque se prorrogue la permanencia del turista en el país. En caso que el vehículo continúe en el territorio nacional presumirá responsable de permanecer en forma ilegal, en conformidad a las disposiciones emitidas por la Aduana de Chile.
- Para los turistas argentinos es válida la Licencia de Conducir otorgada en su país. El resto de los extranjeros deben presentar licencia de conducir internacional otorgada por el país de origen. En Chile se conduce por la derecha y con cinturón de seguridad.

Formalidades Aduana Chilena

- El Servicio de Aduanas puede efectuar revisiones del equipaje al azar para verificar que sólo se incluyan artículos permitidos.
- En caso que se detectan otros tipos de artículos o mercancías, el turista o persona queda a disposición del Tribunal Aduanero, el que puede ordenar la retención de las especies, fijar multas en dinero e incluso aplicar penas privativas de libertad.

Turista que salen de Chile

- El turista extranjero que vuelve a su país debe cumplir con las normas generales de exportación de mercancías, las que permiten exportar cualquier artículo que no esté prohibido.
- No existen derechos o impuestos a la exportación en Chile, sin embargo los artículos tienen que pasar ciertos controles de otros organismos fiscalizadores los que se pueden efectuarse antes de la exportación o en el momento de los controles de salida de las mercancías.
- La aduana de salida deberá comparar las mercancías que salen con las que se declararon originalmente en la entrada para verificar el cumplimiento de los requisitos de las franquicias.
- Las mercancías nacionales que pueda llevar el viajero quedarán sujetas a las normas comunes de las exportaciones.

Formalidades aduaneras

Pueden ingresar al país, sin declarar a la Aduana y libre de tributos, los artículos de viaje (maletas, bolsos, efectos personales), prendas de vestir, artículos eléctricos de tocador (máquina de afeitarse, cortar pelo, secador de pelo manual), artículos de uso personal (despertador, máquina fotográfica, máquina de escribir y de calcular portátil), objetos de uso exclusivo para el ejercicio de profesiones, 400 unidades de cigarrillos, 50 unidades de puros, 500 gramos de tabaco de pipa, 2,5 litros de bebidas alcohólicas.

El turista que ingresa al país con efectos personales tales como: filmadora, equipo de video, pieles y similares, debe llenar una solicitud de internación temporal, la que presentará al país en policía internacional. De esta forma se evitará el pago de derecho aduanero.

El Servicio de Aduanas efectúa revisiones al azar a fin de verificar que en el equipaje sólo se incluyan las mercancías indicadas anteriormente. Si se detectan otros tipos de mercancías, el pasajero infractor queda a disposición del Tribunal Aduanero, el que puede ordenar la retención de ellas, fijar multas en dinero e incluso aplicar penas privativas de libertad.

Vacunación

- Actualmente no se exigen vacunas ni exámenes médicos para ingresar a Chile.

Régimen de divisas

- Actualmente no hay control de divisas, pudiendo el turista ingresar o salir del país con moneda nacional, extranjera o con cualquier otro medio de pago.

MEDIOAMBIENTALES

Agua

Una de las metas ambientales de Chile es mejorar la calidad de sus aguas, los avances que hasta hoy se registran en protección del recurso hídrico, sitúan a nuestro país a la cabeza de Latinoamérica., en todas las zonas urbanas las aguas están tratadas bajo normas de sanidad y son bebibles sin riesgo para las personas, zonas rurales no revisten podrían resultar menos tolerables ya

que las aguas provienen de ríos, vertientes, o pozos profundos, en este caso para turistas se recomienda consumirla bajo recomendación.

Aire

La recuperación de la calidad del aire en los centros urbanos ha sido una de las prioridades gubernamentales de los últimos quince años. Se han realizado diagnósticos e inventarios de emisiones en las principales ciudades del país, lo que ha permitido iniciar las gestiones de solución para aquellos problemas detectados, como la contaminación generada por la combustión de leña y por la intensa actividad industrial.

Capa de Ozono

La Capa de Ozono es una delgada capa de gas ubicada entre los 10 y los 50 kilómetros sobre la superficie de la Tierra. A esa altura, las moléculas de Ozono forman una estructura que impide que los Rayos UV más dañinos, entren a la Tierra, protegiendo así nuestra salud y alimentos de la excesiva radiación. Sin embargo, la acción de hombre ha provocado su debilitamiento debido al uso de ciertos compuestos denominados Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAOs), que tienen su expresión más dañina en los Clorofluorocarbonos (los CFCs), inventados por el ser humano hace unos 80 años, para fabricar todo tipo de productos como aerosoles, aires acondicionados, gases refrigerantes, y solventes. También hay otros compuestos SAOs, que se usan en extintores de fuego, como los galones, y fumigantes de suelos, en el caso del bromuro de metilo. Por ello, desde 1993, CONAMA ejecuta el Programa País para la Protección de la Capa de Ozono, implementando proyectos de reducción y/o eliminación del uso de SAOs, con el apoyo técnico y financiero del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal. Estos proyectos superan los USD 10 millones, y se han invertido en refrigeración, aire acondicionado, solventes, espumas, agricultura y campañas de sensibilización pública.

Ruidos

Para tratar de disminuir sus efectos negativos, se ha avanzado regulando las fuentes fijas (industrias, talleres, bares) y las fuentes móviles más ruidosas (buses de locomoción colectiva). Actualmente, también se trabaja en regulación más específica, como las actividades de construcción y los aeropuertos, que, por sus características, requieren de una normativa específica.

Químicos

La Norma Nch/382 define sustancia peligrosa como aquella que por su naturaleza produce o puede producir daños momentáneos o permanentes a la salud humana, animal o vegetal y a los elementos materiales tales como instalaciones, maquinarias, edificios, etc. Se considera en esta norma los elementos que por su volumen o peligrosidad implican un riesgo alto y cierto, más allá de lo normal, para la salud, los bienes y el medio ambiente, durante su extracción, fabricación, almacenamiento, transporte y uso. La Seguridad Química se define como la prevención de los efectos adversos, a corto y largo plazo, que presentan para las personas y el medio ambiente, la importación, la fabricación, el almacenamiento, el transporte, el uso y la eliminación de sustancias químicas.

SALUD

Problemas de Salud en Chile

Nutrición. Alimentación infantil. Obesidad chilena. Malos hábitos. Comida rápida

Respecto al tema alimentación para los visitantes se recomienda no consumir mariscos crudos, aunque no hay problemas de cólera, existe en algunas temporadas marea roja, que contamina algunas zonas marítimas.

Chile es un país privilegiado por su gran variedad de productos alimenticios, los que se pueden consumir

Sin problema, la mayoría de la producción agrícola es de bajo tratamiento químicos, situación que se ha ido controlando con los años, las carnes, pescados y en general todos los productos de consumo

humano

Son excelentes. Tal vez podríamos mencionar como negativo el consumo excesivo de sodio, que recomendamos verificar en la preparación de alimentos o al comprarlos si se tiene problemas de salud relacionado con el consumo de sodio. Los niveles de los componentes de la mayoría de los alimentos están rotulados y especificados para su información en cada uno de los productos envasados.

El sistema de salud funciona muy bien, se controlan en forma bastante minuciosa, las plagas de todo tipo. Problemas de actualidad con el Dengue y otros.

Respecto a la Influenza Humana, los sistemas de salud están manejando muy bien la situación y los controles llegan a ser bastante rigurosos, como con otras enfermedades que se controlan a nivel mundial.-

Recomendamos protegerse con bloqueadores solares con protección UV, por la situación de la capa de ozono, se pueden producir quemaduras en su piel.

SEGURIDAD

El tema de la seguridad esta bastante controlado, no obstante la tendencia mundial demuestra lo contrario, recomendamos como siempre al viajar cuidar sus artículos personales en la vía publica y documentación dejarla en el hotel en las cajas de seguridad que disponen. Los centros urbanos no revisten mayores riesgos que los que existen en las grandes urbes y por lo tanto es responsabilidad de Protegerse es de cada uno ante cualquier situación de inseguridad

Chile dispone de dos Policías bastante bien entrenadas y controladas Investigaciones y para el orden Publico Carabineros, existen teléfonos de emergencia a los cuales usted puede llamar gratis..... Mas información www.carabineros.cl o al 133

En caso de alguna emergencia.....

Igual recomendamos por un tema de seguridad por situaciones riesgosas no internarse en cerros o montañas sin guía, no transitar por lugares solitarios, tener resguardo baños de mar por su bajas temperaturas y oleaje, precaución con los baños de ríos y zonas termales no controladas, Chile es un país muy extenso y aun tiene zonas no exploradas que es mejor consultar antes de adentrarse en lugares desconocidos, se recomienda siempre informarse ante cualquier excursión en forma solitaria.

DECLARACIÓN DE MONEDA

Si al momento de ingresar a Chile, porta moneda en efectivo que exceda los 10.000 dólares de los Estados Unidos o su equivalente en otras monedas, incluido el peso chileno, debe presentarse ante el (la) funcionario(a) de Aduanas para completar la declaración respectiva.

Llegando a Chile. En el aeropuerto

Deberá llegar al aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez (el único aeropuerto de Santiago que sirve vuelos internacionales).

En el aeropuerto, podrá contactarte con empresas de transporte que le llevarán a la ciudad. Algunas de ellas son:

-Servicio de Mini-buses compartidos con otros pasajeros. Te llevan a la dirección que les indiques.

-Empresa Transfer

-Servicio de Taxi Oficial: Diversas personas ofrecerán sus servicios de taxi. Se les identifica con una credencial que llevan con el nombre de "Taxi Oficial".

Servicio de Buses

- Empresa METROPUERTO

Buses azules que se estacionan en la salida del aeropuerto, en el 1er piso
El servicio te acerca al sistema de metro de la ciudad (Estación Los Héroes).

- Empresa Tur-Bus

buses verdes que se estacionan en la salida del aeropuerto, en el 1er piso
El servicio le lleva al terminal de buses Tur-Bus en la Estación Universidad de Santiago, del sistema de metro de la ciudad.

Franquicias tributarias para ingreso extranjeros como turistas

Pasajeros provenientes de Australia, Canadá, Estados Unidos, México y Albania deberán pagar impuestos por reciprocidad antes de ingresar a Policía Internacional para pasar luego a control migratorio

Exención impuestos extranjeros pagos en moneda extranjera

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12, letra E N° 17, del D.L. N° 825, de 1974, se encuentran exentos del impuesto al valor agregado I.V.A., los ingresos en moneda extranjera percibidos por empresas hoteleras (servicios de hotelería como alojamiento, servicios de comidas, bebidas, lavandería, teléfono) registradas ante el Servicio de Impuestos Internos con motivo de servicios prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile.

En esa "Factura de Exportación" debe especificarse la identificación y calidad de extranjero del turista correspondiente.

Zona Franca:

Es el área de un territorio perfectamente deslindada próxima a un puerto o aeropuerto (Dutty Free), amparada por presunción de extraterritorialidad aduanera, como asimismo los recintos instalados fuera de ella. El Decreto Ley N° 1055, de 1975, autoriza el establecimiento de Zona Franca en Iquique y Punta Arenas

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es la Factura Turista?

Es una factura especial que permite solicitar la devolución de impuestos a aquellos turistas (según la Resolución Exenta N° 67, de mayo de 2009) que compren mercancías en la Región de Arica y Parinacota, en los locales adheridos, y que salgan del país por el paso terrestre de Chacalluta.

¿Qué turistas pueden acceder al beneficio de devolución de impuestos que ofrece el sistema de Factura Turista?

Acceden a este beneficio personas naturales, mayores de edad, sin domicilio ni residencia en Chile, que salgan del país por el paso terrestre de Chacalluta.

¿Cuáles son los requisitos básicos para solicitar el beneficio de devolución asociado a la Factura Turista?

Una Factura Turista dará derecho a solicitar la devolución de impuesto, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- i. Haber sido válidamente emitida por un monto total, igual o superior a una Unidad Tributaria Mensual (UTM valorada a la fecha de emisión).
- ii. Haber sido emitida en un plazo menor o igual a 90 días.
- iii. Estar acompañada por la totalidad de la mercancía que en ella se indica. Los productos que se consuman dentro del país no dan derecho a la devolución del impuesto, por lo que NO deben ser incluidos en la Factura Turista. Para tales efectos, el turista deberá solicitar una boleta aparte.
 - La devolución máxima que se podrá recibir será igual al Impuesto al Valor Agregado (IVA) asociado al valor total de una compra de US\$ 2.000 (dólares), al día de presentación de la Factura Turista y al momento de salir del país.
 - La devolución sólo puede efectuarse a la persona individualizada en la factura y no a través de un tercero o mandatario.
 - Se podrá solicitar devolución de impuestos por una Facturas Turista, sólo UNA VEZ AL DÍA en el paso Chacalluta.
 - Importante: Cuide que la Factura Turista no tenga alteraciones, raspaduras, rectificaciones, enmiendas ni omisiones, puesto que ello le hará perder el derecho a la devolución de impuestos.

¿Qué pasos debe seguir el turista para que le devuelvan el impuesto pagado con la Factura Turista?

Deberá seguir los siguientes pasos, según las acciones que desarrolle:

- Al comprar:
 - i. Compre solicitando la Factura Turista y presente sus documentos de ingreso al país.
 - ii. El vendedor le entregará dos copias de su Factura Turista. Deberá conservarlas para que, al salir del país, pueda solicitar su devolución.
- Al salir del país por el paso Chacalluta:
 - i. Acérquese a la oficina del Servicio Nacional de Aduanas (Aduanas), dispuesta especialmente para este efecto en el paso fronterizo de Chacalluta.
 - ii. Identifíquese y entregue las mercancías y las copias de la(s) Factura(s) Turista para que Aduanas vise su salida, previa inspección de las mercancías.
 - iii. Diríjase a la caja que la Tesorería General de la República (TGR) ha dispuesto para estos efectos y reciba el dinero (en pesos o dólares) correspondiente a los impuestos pagados en su compra.

¿Qué productos pueden ser comprados para obtener el beneficio de la devolución de los

impuestos de la Factura Turista?

Se podrá solicitar la devolución del impuesto pagado por compras de bienes corporales muebles realizadas en la Región de Arica y Parinacota.

¿Un turista extranjero que compra bienes en la Zona Franca de Extensión (Primera Región), puede solicitar la devolución del IVA cuando sale del país?

Sí, los turistas extranjeros que adquieran bienes en la Zona franca de extensión de la Primera Región pueden solicitar la devolución de IVA,

¿En el sistema de Factura Turista, quién es considerado como turista?

Según lo descrito en la Resolución Exenta N° 67, de mayo de 2009, son considerados turistas todas aquellas personas naturales, mayores de edad, sin domicilio ni residencia en Chile.

¿En qué caso corresponde emitir la Factura Turista?

Cuando la venta realizada cumpla con los siguientes requisitos:

- Haber sido realizada en la Región de Arica y Parinacota.
- Que el turista sea una persona natural, mayor de edad.
- Que el comprador presente sus papeles de ingreso al país para poder llenar los datos solicitados en la Factura Turista.
- Que el monto total de la Factura Turista sea igual o superior a una Unidad Tributaria Mensual (UTM).

Los productos que se consuman dentro del país no dan derecho a la devolución del impuesto, por lo que NO deben ser incluidos en la Factura Turista. Para tales efectos, el turista deberá solicitar una boleta aparte.

¿Qué ventaja tiene para el comerciante operar con la Factura Turista?

El comerciante que opere con la Factura Turista hace que su negocio sea más competitivo, ya que los turistas que compren en su establecimiento podrán pedir la devolución de los impuestos señalados

No obstante la información expuesta esta lo mas actualizada posible, es probable que sufra modificaciones en cualquier momento, reconfirme con la Agencia de Viajes y/o Consulado antes de viajar a cualquier destino del mundo